

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.

Quienes suscribimos, **Oscar Daniel Avitia Arellanes, Carlos Alfredo Olson San Vicente, Roberto Arturo Medina Aguirre, Nancy Janeth Frías Frías, Francisco Adrián Sánchez Villegas, América Victoria Aguilar Gil y Herminia Gómez Carrasco**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes de la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de **DECRETO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*"La educación no cambia al mundo. Cambia a
Las personas que van a cambiar el mundo."*

Paulo Freire.

Esta frase acuñada por el pedagogo y educador brasileño surge quizá de la plena conciencia del papel de la educación como factor de cambio social, partiendo de su papel histórico para moldear individuos, fomentar valores y generar oportunidades.

Además de ser un factor de cambio, la educación juega un rol importantísimo como igualador social, proporcionando acceso al conocimiento, así como herramientas necesarias para superar barreras socioeconómicas.

Por ende, no debemos subestimar el papel de la escolarización y la formación, dado que a través de ellas se empodera a grupos históricamente marginados, dándoles acceso a la participación activa en sus entornos y reduciendo las brechas económicas y sociales.

Aunado a lo anterior, la educación fomenta el desarrollo del pensamiento crítico, lo que enriquece los procesos participativos y la generación de soluciones conjuntas; en cuanto a la movilidad social, la enseñanza brinda habilidades no solo sociales, sino profesionales que facilitan la capacitación y el crecimiento económico.

Ahora bien, a pesar de los grandes e innegables aportes que brindan los procesos educativos a las personas, de igual dimensión son los desafíos que enfrentan: la desigualdad en cuanto a su acceso debido a condiciones tanto geográficas como sociales, la falta de recursos humanos y económicos, entre otros, demandan de adaptación a fin de democratizar la impartición de la educación.

Es así como nace el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), organismo descentralizado de la administración pública federal, que desde su creación en 1971 ha tenido como misión brindar servicios educativos a niñas, niños y adolescentes en comunidades rurales, indígenas y marginadas del país, en las que no es posible establecer escuelas del sistema educativo tradicional.

Adoptando el modelo pedagógico de Educación Comunitaria para el Bienestar, surge una alternativa para que, el derecho a la educación sea una realidad para todas las comunidades, estableciendo una relación más individualizada privilegiando el aprendizaje.

El enfoque principal del esquema de Educación Comunitaria para el Bienestar es la comunidad, por lo que las condiciones se adaptan para ofrecer a la comunidad una educación incluyente, flexible y diversa que privilegia la relación en el contexto social bajo la premisa de que, todas las personas tienen la posibilidad tanto de aprender, como de enseñar.

Es así que las oportunidades educativas se amplían para las personas de estas zonas con rezago social, ofreciéndoles la posibilidad de construir grupos de aprendizaje autogestivo, lo que a su vez amplía la red en los procesos educativos.

En ese orden de ideas, este modelo de educación comunitaria propicia la colaboración, fomenta el acompañamiento y la educación bajo un esquema deliberativo utilizando las herramientas de la relación tutora transformando el núcleo pedagógico; para las y los educadores comunitarios, estudiantes y sus familias son el centro de atención, por lo que los beneficios se extienden a la comunidad, adaptándose a las necesidades primordiales.

Otro de los beneficios de este modelo, es el enriquecimiento de los contenidos curriculares que se ven influenciados por las propias vivencias de las y los habitantes de las zonas en las que se opera: ejemplo de ello es el enfoque que se brinda en el nivel de atención a primera infancia, donde la enseñanza

no se limita a la interacción entre las y los infantes, sino que se extiende a madres y padres de familia respecto a los procesos de crianza.

A propósito de lo anterior, en el Estado de Chihuahua, debido a su extensión territorial, su diversidad geográfica y cultural, así como la presencia significativa de comunidades rurales y pueblos originarios, el trabajo de CONAFE ha sido esencial para garantizar el derecho a la educación en los sectores más vulnerables.

Bajo el esquema de figuras educativas, cerca de mil quinientas personas tan solo en nuestro estado, a través de un servicio voluntario, acercan la educación a niñas, niños y adolescentes que viven en poblaciones de alta o muy alta marginación, atendiendo grupos multigrado que van desde atención a primera infancia hasta secundaria, agrupando entre 8 y 23 estudiantes.

Estas personas, que prestan un servicio social voluntario, se encuentran distribuidas en todos los municipios del estado, concentrándose principalmente en las áreas de Guachochi, Guadalupe y Calvo y Bocoyna, recibiendo a cambio un apoyo que ronda los \$5,000 mensuales, cantidad mínima si comparamos con el gran valor de su labor para las comunidades en las que están presentes.

Las educadoras y educadores comunitarios de CONAFE son jóvenes comprometidos que, de forma voluntaria, prestan un servicio social educativo en contextos que presentan una alta dificultad; su labor no se limita a la enseñanza, sino que se extiende también al acompañamiento social, cultural

y humano de las comunidades en las que son asignados, lo que los convierte en agentes clave de transformación social.

Reiteramos que, la retribución que se hace a las figuras educativas de CONAFE es desproporcional al beneficio que brindan, dado que constantemente estos fondos son utilizados no de manera personal sino para cubrir algunas de las necesidades existentes en los espacios en los que se desempeñan, situación que podría fortalecerse aún más mediante convenios de colaboración a nivel estatal, lo que abriría nuevas posibilidades de apoyo y acompañamiento.

Ahora bien, el día 11 de septiembre representa una fecha emblemática para el CONAFE a nivel nacional, al celebrarse tradicionalmente el aniversario de la institución, por lo que, a fin de otorgar visibilidad tanto a la labor de las figuras educativas como a la misma que hace CONAFE, se propone declarar dicha fecha como el **“Día de las y los Educadores Comunitarios de CONAFE en el Estado de Chihuahua”**, con el propósito de reconocer su invaluable contribución al desarrollo educativo y social del estado, fomentar el respeto a su labor por parte de la sociedad, así como buscar impulsar políticas públicas y programas de apoyo a su formación, bienestar y reconocimiento.

En ese orden de ideas, CONAFE promueve la educación comunitaria para el bienestar integrando las figuras educativas en entornos que representan condiciones adversas para la escolarización tradicional. Para las figuras educativas, no hay límites: no solo atienden a niñas, niños y adolescentes de sus comunidades, sino incluso cambian su residencia para poder atender a

menores de familias de jornaleros, migrantes e incluso forzosamente desplazados, adaptándose a su entorno.

Sin duda alguna, estas personas educadoras son muestra de dedicación, empeño y vocación que contribuye a la mejora y al desarrollo de las comunidades, atendiendo las necesidades y particularidades de las zonas en las que brindan su servicio, por lo que reconocer su loable labor, es una deuda, motivo que nos lleva a someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura declara el día 11 de septiembre de cada año como el “Día de las y los Educadores Comunitarios de CONAFE en el Estado de Chihuahua” como una fecha de conmemoración oficial para reconocer la labor de las y los educadores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el territorio estatal.

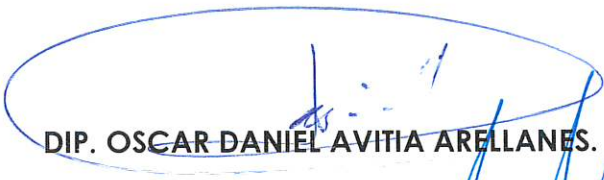
TRANSITORIOS.

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de DECRETO, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

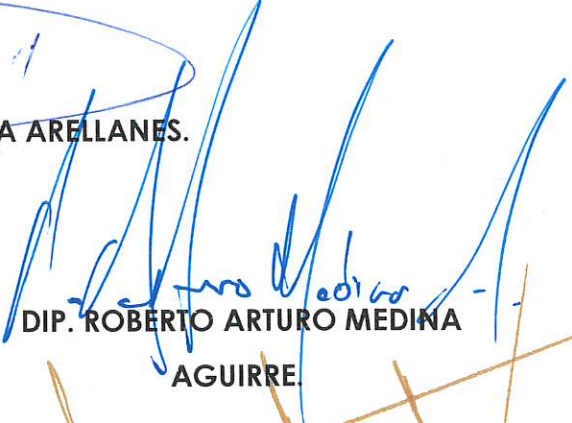
ATENTAMENTE:



DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.



DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE.



DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE.



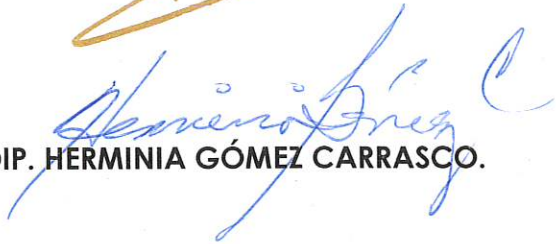
DIP. NANCY JANETH FRIAS FRIAS.



DIP. FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS.



DIP. AMERICA VICTORIA AGUILAR GIL.



DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO.

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa con carácter de DECRETO que declara el 11 de septiembre de cada año, como el Día del Educador Comunitario del Estado de Chihuahua.